

Expediente: 45/22-I1

Carátula: TORRES ADRIAN GUSTAVO C/ MEDINA RENE RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/03/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TORRES, ADRIAN GUSTAVO-ACTOR

900000000000 - MEDINA, RENE RAMON-DEMANDADO

30650455521 - MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA -

27373095880 - TORRES, ELIANA BELEN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 45/22-I1



H3040172683

**AUTOS: TORRES ADRIAN GUSTAVO c/ MEDINA RENE RAMON s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°45/22-I1.**

**INFORME ACTUARIAL:** En 11/03/2024 presento a despacho informando a la Señora jueza lo siguiente:

1) Respecto al crédito del actor, compulsado los autos del presente incidente a través del sistema SAE, se desprende que los honorarios mas aportes ley 6059 (10%) es de **\$ 55.000**, los mismos se encuentran cancelados conforme el detalle que a continuación se transcribe:

a- Orden de pago de fecha 27/07/2023 por el monto **\$29.999,45**.

b- Orden de pago de fecha 17/08/2023 por el monto **\$25.000**.

2) En cuanto a la planilla de actualización de honorarios practicada por el cuerpo de contadores de Concepción por un monto de **\$ 53.799,35** (incluido los aportes ley 6059 10%) la misma fue cancelada íntegramente conforme al siguiente detalle:

a- Orden de pago de fecha 27/10/2023 por el monto **\$5.000,27**.

b- Orden de pago de fecha 02/02/2024 por el monto **\$48.799,08**.

3) En relación a los honorarios regulados en segunda etapa por un monto de **\$ 55.000** (incluido los aportes ley 6059 10%) están pendientes de percibir.

4) En el presente incidente se ordenaron DOS cautelares, la primera con fecha 24/08/2022 por \$60.000 y la segunda con fecha 27/10/2023 por \$48.799,08. **Tanto el embargo como la ampliación de embargo fueron utilizados en su totalidad.**

5) Acerca de la cuenta abierta en autos N° 561809545750665, realizada la correspondiente consulta a través de la plataforma del Banco Macro sobre los últimos movimientos, se desprende que tiene un saldo de **\$48.799,36**. Se adjunta comprobante en archivo PDF.

Como se podrá advertir, en virtud de lo informado ut-supra el importe sobrante (\$48.799,36) de la cuenta de referencia, correspondería a un importe que el empleador no debió retener al accionado. Se tenga presente. Es mi informe. Secretaría.

Monteros, 13 de marzo de 2024.

Proveyendo lo pertinente:

De lo informado por el actuario a conocimiento del interesado y del empleador (Municipalidad de Famaillá)

**Actuación firmada en fecha 13/03/2024**

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.